

CARGO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Secretaría General
INGRESADO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 928 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ

15 SET. 2017

Reg. N°

12-25

Firma

Para : **JUAN JOSÉ MARCELO RISI CARBONE**
Secretario General

De : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Procedimiento para incluir en el nuevo Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú el concepto de condiciones físicas actuales de un terreno con fines de expropiación.

Ref. : Oficio N° 5155-2017-MINAGRI/PP

Fecha : Lima, **15 SET. 2017**

Por el presente me dirijo a Ud. en relación al asunto del rubro, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

1. Con el Oficio de la referencia, el Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, en respuesta al Oficio de su Despacho N° 2664-2017-MINAGRI-SG, alcanza información sobre algunos detalles del proceso judicial que gira ante el Juzgado Civil de Lurín (Expediente N° 0043-2009) y refiriéndose a la forma de valorización de los predios confiscados por el Estado a efectos de determinarse el monto del justiprecio, vía expropiación, señala que es necesario que en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú se precise el concepto de *Condiciones físicas actuales de un terreno*.
2. En la documentación acompañada al Oficio de la referencia obra copia del Informe N° 045-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a través del cual desarrolla técnicamente el mencionado concepto, pero aplicado al caso del predio denominado "San Fernando", ubicado en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.
3. A fin de ese concepto técnico sea cumplido por todas las autoridades incluidas las del Poder Judicial, es necesario que esté recogido dentro del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, porque son varios los predios confiscados por el Estado en la década de los setenta y ochenta sobre los que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe tasar con fines de pago dentro del procedimiento de expropiación a desarrollarse.

Por tanto, se recomienda que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a partir de su Informe N° 045-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, emita un nuevo pronunciamiento técnico a través del cual se desarrolle el concepto de ***Condiciones físicas actuales de un terreno con fines de***





expropiación, que sería propuesto a través de su Despacho al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para ser incluido en el nuevo Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

Atentamente,



JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica